



RESOLUCIÓN N° 74 /2017

Maipú, 15 de junio de 2017

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; lo dispuesto en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la Educación que indica; el certificado histórico de cotizaciones de doña Mónica del Carmen Canales Villagran, cédula nacional de identidad número 6.696.837-5 emitido por A.F.P. HABITAT, y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, doña **Mónica del Carmen Canales Villagran**, cédula nacional de identidad número 6.696.837-5, comenzó a desempeñar **funciones de Paradocente**, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **16 de diciembre del año 1996**, en el Establecimiento Educacional denominado Colegio Reina de Suecia, ubicado en Av. Arquitecto Hugo Bravo N°1177, comuna de Maipú, establecimiento educacional dependiente de esta Corporación, desempeñándose en la actualidad en el Centro Educacional Técnico Profesional, ubicado en Av. Segunda Transversal N°1900, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.
- 2.- Que, doña Mónica del Carmen Canales Villagran, cédula nacional de identidad número 6.696.837-5, ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.964, que permite a los asistentes de la educación, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en ese cuerpo legal.
- 3.- Que, revisado sus antecedentes personales para acogerse a este beneficio se ha constatado que no se encuentra archivada en su carpeta personal la copia del contrato de trabajo que dispuso su contratación desde el **16 de diciembre del año 1996**, como paradocente del Colegio Tomás Vargas y Arcaya, de esta Corporación, lo que sin perjuicio consta en los Anexos de Contratos de trabajo suscritos posteriormente con esta funcionaria, antecedente indispensable para acogerse a los beneficios señalados en la ley 20.964.
- 4.- Que, la referida asistente de la educación efectivamente ha prestado servicios para esta Corporación, desde el periodo 16 de diciembre del año 1996 a la actualidad, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. HABITAT, según certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente resolución.
- 5.- Que, se hace necesario regularizar la contratación de doña Mónica del Carmen Canales Villagran, cédula nacional de identidad número 6.696.837-5, desde el 16 de diciembre del año 1996 a la actualidad, como asistente de la educación de esta Corporación.



RESUELVO,

- 1.- **ACREDITESE** la contratación de doña **MÓNICA DEL CARMEN CANALES VILLAGRAN**, cédula nacional de identidad número **6.696.837-5** y **DEJESE ESTABLECIDO** que la asistente de la educación fue contratada por esta Corporación para que se desempeñara como **PARADOCENTE**,



en el Establecimiento Educacional denominado Colegio Reina de Suecia, ubicado en Av. Arquitecto Hugo Bravo N°1177, comuna de Maipú, establecimiento educacional dependiente de esta Corporación, a contar del **16 de diciembre de 1996**, desempeñándose en la actualidad en el Centro Educacional Técnico Profesional, ubicado en Av. Segunda Transversal N°1900, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.

2.- REMITASE COPIA AUTORIZADA de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



JMEV/VMR/JMV

Distribución

- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CODEDUC
- DEPTO. JURIDICO CODEDUC
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- CARPETA PERSONAL DE LA FUNCIONARIA
- ARCHIVO GERENCIA CODEDUC.